

TRANSFIERE BIENES MUEBLES A INSTITUCIÓN QUE

INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

1634

ARICA, 17 AGO 2017

VISTOS:

 Proyecto denominado "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0.

 Acta de entrega de fecha 31 de julio de 2009, por la cual se entregan bienes al Centro de Madres de Codpa.

3. Memorándum Nº1311 de fecha 29 de mayo de 2017, por el cual se solicita tramitar cierre de proyecto "Adquisición mobiliarios, equipos y otros para organizaciones sociales-XV región" código BIP: 30086480.

4. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

- TRANSFIERASE al Centro de Madres de Codpa, el dominio de los bienes muebles adquiridos mediante la ejecución del proyecto "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0., correspondiente a:
 - 01 Cocina de 06 Platos.
 - 02 Mesones.
- El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas y el precio que se describe en el siguiente documento.
 - 01 Cocina de 6 platos, factura electrónica N°026065077, de la empresa Sodimac S.A.
 - 02 Mesones, factura electrónica N°013333, de la empresa Melman S.A.
- El bien señalado será administrado, conservado, mantenido y operado con todas las facultades del dominio por el Centro de Madres de Codpa.
- 4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2005, que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

5. Dese de baja el bien del inventario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ACUÑA ROSALES

YNTENDENTA ONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Distribución Física:

1. La indicada

Distribución Digital:

- 2. DIPLAN (María Guajardo C.)
- 3. DACOG (Esperanza Regente P.)
 4. D.A.F. (Unidad de Inventario)
 5. Dpto. Jurídico GORE
 6. Oficina de partes GORE